

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023 por la que se modifica la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422J e IN422K).

El 9 de noviembre de 2021, la Agencia Instituto Energético de Galicia publicó la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422J e IN422K) (DOG núm. 215, de 9 de noviembre), aprobado por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio, modificado por el Real decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real decreto 477/2021 y del Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre (BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2022).

La citada Resolución de 28 de octubre de 2021 fue modificada por la Resolución de 9 de febrero de 2022 (DOG núm. 33, de 17 de febrero); por la Resolución de 21 de julio de 2022 (DOG núm. 145, de 1 de agosto) y por la Resolución de 12 de junio de 2023 (DOG núm. 117, de 21 de junio).

El 28 de diciembre de 2023, se publica en el BOE el Real decreto por el que se modifica el Real decreto 477/2021, de 29 de junio, ampliando la vigencia del programa de incentivos hasta el 31 de julio de 2024.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Estatuto de autonomía, de las facultades conferidas por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se modifican las normas reguladoras del Instituto Energético de Galicia y se aprueban los estatutos de la Agencia Instituto Energético de Galicia,

RESUELVO:

Primero. Modificar la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas



de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422J e IN422K) en los siguientes términos:

Única. El apartado 3 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«3. Plazo para presentar las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de adhesión de las entidades colaboradoras comenzará el día hábil siguiente al de la publicación en el DOG de la presente convocatoria y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Para solicitar su adhesión tendrán que cumplimentar y presentar el formulario de adhesión (anexo I)».

Segundo. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de diciembre de 2023

Pablo Fernández Vila
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia

